



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0459-R-2018
Piura, 13 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 813-101-18-4 de fecha 14 de febrero de 2018, presentado por el Bach. Francisco Castillo Saavedra, solicitando autorización en el PATPRO de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 14 de febrero de 2018, el Bach. Francisco Castillo Saavedra, egresado de la Universidad César Vallejo, solicita se le otorgue la autorización para realizar estudios en el PATPRO Versión XXIII de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con oficio N° 157-D.FDCCP-UNP-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica el siguiente acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23 de febrero de 2018: "Aprobar el expediente de regularización de autorización de estudios en el PATPRO, Versión XXIII (inicio 20 de agosto de 2011 – término 07 de enero de 2012) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, solicitada por el Br. Francisco Castillo Saavedra, debiendo derivarse a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente";

Que, con Informe N° 248-2018-OCAJ-UNP de fecha 08 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que el administrado Castillo Saavedra Francisco, ha obtenido su Grado de Bachiller en Derecho, el día 26 de mayo de 2010, en la Universidad César Vallejo, asimismo cursó estudios para la obtención de su título profesional en el PATPRO Versión XXIII de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP; dicho programa que fue aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0697-R-2011 del 17 de agosto de 2011; es de tener en cuenta que el administrado ha cursado sus estudios para la obtención de su título profesional en la UNP, en una Universidad distinta a la obtención de su Grado de Bachiller, tal como se evidencia en los documentos adjuntos al presente expediente, antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 (04 de julio de 2014), encontrándose inmerso en la excepción prevista en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en este sentido la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la autorización en vías de regularización para la obtención del título profesional, bajo la modalidad de PATPRO Versión XXIII de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, a favor del administrado Francisco Castillo Saavedra, teniendo en cuenta que dicho Programa se aprobó antes de la emisión de la Nueva Ley Universitaria. Por lo tanto recomienda que se debe autorizar en vías de regularización, autorización para la obtención del título profesional, bajo la modalidad del Programa de Actualización para Titulación – PATPRO, en la Versión XXIII de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, a favor del administrado Francisco Castillo Saavedra, todo ello, por los argumentos expuestos en su informe;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional de Piura se establece, en el procedimiento N° 4.2.3.1 "Autorización para Titulación de Graduados Procedentes de otras Universidades Peruanas", los requisitos para que un graduado en otra Universidad peruana pueda titularse en la Universidad Nacional de Piura, los cuales han sido cumplidos a cabalidad;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones Legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la realización de estudios en el Programa de Actualización para Titulación Profesional (PATPRO) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura - XXIII Versión, al bachiller **Francisco Castillo Saavedra**, egresado de la **Universidad César Vallejo**, a fin de obtener su Título Profesional de Abogado en nuestra Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,INT,FDCCP,PATPRO,OCAJ,OCI,ARCHIVO (2)
08 copias
/NAC



Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL